



## INSTRUCCIÓN 6/2016 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

El marco normativo actual en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, nos obliga a través de la Intervención General de la Junta de Andalucía, a suministrar **mensualmente** (antes del día 10 de mes siguiente al que se refieren los datos) información sobre:

- Ejecución presupuestaria de gastos e ingresos (acumulada desde el 1 de enero).
- Previsión de liquidación del ejercicio económico.
- Cálculo de desviación en financiación afectada.
- Detalle de los gastos de personal por categorías y conceptos retributivos, así como la variación de efectivos.
- Cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP)


En este contexto, la Consejería de Economía y Conocimiento, nos solicita un cierre provisional a finales del mes de enero, una vez que ellos cierran su contabilidad el 20 de enero, al objeto de enviar las cuentas consolidadas al Ministerio para la determinación del déficit autonómico.

Esta petición de información, que como se ha dicho, es acumulada desde el 1 de enero de 2016, se complica en el último trimestre del año, ya que implica tener la contabilidad muy actualizada. A ello, hay que unirle el compromiso de las universidades andaluzas de reducir el pago medio a sus proveedores, a cambio de un plan de tesorería que ha previsto la Junta y que garantiza nuestra liquidez económica.

Y por otra parte, la puesta en marcha del Censo Único de Obligaciones (CUO) de la Junta, al cual nos tenemos que adherir las universidades andaluzas antes de diciembre de este año, conlleva incorporar al mismo, todas las obligaciones que generen un pago, o sea, (facturas, nóminas, becas, dietas, impuestos, etc.). Ello nos obliga a ser minuciosos y rigurosos en las obligaciones que se generan, las cuales, no podrán cambiarse y deberán estar contabilizadas en tiempo y forma.

En este escenario, no se puede demorar la correcta y rápida contabilización contable, y de manera muy especial a final del ejercicio, por lo que no es factible la recepción masiva de facturas y justificantes de gasto en el último mes del ejercicio, ni con posterioridad al cierre del mismo. También debemos tener en cuenta que el Calendario Laboral del PAS de esta Universidad, establece un cierre de las instalaciones desde el 24 de diciembre al 3 de enero.

Código Seguro De Verificación:	JPmnm2KiB5DmwhlxeSpwFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Margarita Rancaño Martín	Firmado	18/10/2016 09:48:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/JPmnm2KiB5DmwhlxeSpwFQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/JPmnm2KiB5DmwhlxeSpwFQ==</a>		





## INSTRUCCIÓN 6/2016 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

A estos efectos se emiten las presentes Instrucciones, con el ruego a todas las partes implicadas, de su máxima colaboración y celeridad en el cumplimiento de lo que aquí se regula.

### Primera.- Modificación de plazos y condiciones específicas

Se modifican las fechas inicialmente contempladas en el Texto Articulado del Presupuesto de 2016, y en las condiciones específicas, artículos 47 y 48. (<https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/documentacion/278>).

a) Fechas límite de recepción/remisión de documentación para **imputar al presupuesto 2016** (debe entenderse fecha de Registro de Entrada de Rabanales o del Rectorado):

Documentación	Fecha límite
Reposición c/c a justificar	05/12/16
Cheques a justificar	05/12/16
Compromisos adquiridos	23/12/16
Remisión de facturas a justificar	23/12/16
Remisión de facturas en firme	23/12/16

b) Todo usuario que adquiere bienes o solicite servicios a las empresas, deberá asegurarse de recibir las facturas con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados. En el caso en que no sea posible garantizar la entrega de la factura conformada, se informará expresamente al proveedor que la factura deberá ser emitida con fecha del ejercicio 2017 (siempre y cuando el servicio o suministro se haya realizado en el mes de diciembre).

c) Transcurridos los plazos para la remisión de las facturas **no se admitirá ningún justificante.**

d) Los perceptores de Anticipos de Caja Fija quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre de cada año, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la

Código Seguro De Verificación:	JPmnm2KiB5DmwhlxeSpwFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Margarita Rancaño Martín	Firmado	18/10/2016 09:48:22	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/JPmnm2KiB5DmwhlxeSpwFQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/JPmnm2KiB5DmwhlxeSpwFQ==</a>			



## INSTRUCCIÓN 6/2016 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no justificadas en tiempo y forma. Por este motivo, no se realizará reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar, ni se emitirá un nuevo cheque a justificar, en aquellas unidades de gasto que nos hayan justificado el saldo pendiente.

### **Segunda.- Nuevos plazos de remisión de facturas, justificantes de gasto, formalizaciones internas y demás documentación.**

Con independencia de lo indicado en el punto primero, y al objeto de poder planificar para cumplir los requerimientos de información expuesto, así como las necesidades de tesorería, se articulan además los siguientes plazos:

a) Todas las facturas y demás justificantes que supongan una imputación contable, cuya fecha de expedición sea **anterior al 30/09/2016**, deberán estar tramitadas al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria **antes del 31 de octubre de 2016**.

b) Todas las facturas y demás justificantes que supongan una imputación contable, cuya fecha de expedición corresponda al **mes de octubre de 2016**, deberán estar tramitadas al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria **antes del 21 de noviembre de 2016**.

c) Todas las facturas y demás justificantes que supongan una imputación contable, cuya fecha de expedición corresponda al **mes de noviembre de 2016**, deberán estar tramitadas al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria **antes del 15 de diciembre de 2016**.

### **Tercera.- Facturas o justificantes de gasto que requieren elegibilidad, estén asociadas a expedientes de contratación administrativa o sean electrónicas.**

En aquellos casos en que las facturas o justificantes de gasto necesiten la conformidad de su elegibilidad por parte del Servicio de Investigación, las que deban ser tramitadas a través del Servicio de Contratación y Patrimonio y las que se tramiten por el Registro Central de Facturas Electrónicas (FACE) deberá asegurarse su remisión con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados.

Código Seguro De Verificación:	JPmnm2KiB5DmwhlxeSpwFQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Margarita Rancaño Martín	Firmado	18/10/2016 09:48:22	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/JPmnm2KiB5DmwhlxeSpwFQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/JPmnm2KiB5DmwhlxeSpwFQ==</a>			